

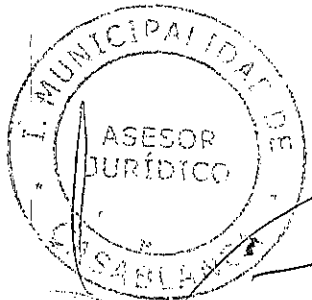
Casablanca, 14 NOV 2014

- VISTOS:**
- 1.- Lo establecido en la Ley Nº 19.925 sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres.
  - 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- CONSIDERANDO:**
- 1.- La solicitud de la Club Deportivo Alianza de Tapihue en orden a realizar un baile, con venta de bebidas alcohólicas, desde las 23:00 hrs. del día 15 de noviembre de 2014 hasta las 05:00 hrs. del día 16 de noviembre de 2014, en club deportivo.
  - 2.- Lo solicitado por la Dirección de Finanzas

- DECRETO:**
- I.- Autorícese a **Club Deportivo Alianza de Tapihue**, Rut. Nº 72.424.200-6, realizar un baile, con venta de bebidas alcohólicas, desde las 23:00 hrs. del día 15 de noviembre de 2014 hasta las 05:00 hrs. del día 16 de noviembre de 2014, en club deportivo..
  - II. La Dirección de Finanzas estará encargada de la fiscalización del presente decreto.
  - III.- Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

- Alcaldía
- Rentas y Patente
- Interesado
- Jurídico